

**REVOCA EXPULSIÓN DEL TERRITORIO
NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1096

SANTIAGO, 24 DE JUNIO DE 2010

VISTOS: Resolución Exenta N° 1412 de 14.09.09 de IRM, que expulsa del territorio nacional a extranjero que indica; presentación de 08.04.2010 que solicita se reconsidere medida impuesta; Of. Res. N° 20 de IRM 18.05.2010; Of. Ord. N° 14888 de 17.06.2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1412 de 14 de septiembre de 2009, se procedió a la expulsión del extranjero de nacionalidad peruana **Martín Hernando HUAYTAN MORA**, por registrar antecedentes por delito de Hurto Agravado en su país de origen y antecedentes en Chile como autor del Cuasidelito de Lesiones en causa Rol N° 813-2005, seguida ante el Décimo Sexto Juzgado del Crimen de Santiago y por la cual fue condenado a la pena de sesenta y un días de presidio menor en la medida alternativa de Remisión Condicional de la Pena, por el término de un año.

b) Que, mediante presentación de 08 de abril de 2010, el extranjero interpone recurso de reconsideración, manifestando que fue titular de 4 visas de residencia sujetas a contrato siendo la primera del año 2001, que su núcleo familiar se encuentra en Chile y son todos titulares de permanencia definitiva, lo cual acreditó mediante copias de los certificados y cédulas de identidad correspondientes. Indica que tiene un trabajo estable como técnico en impresión digital desde el año 2004, actividad que le permite mantenerse en el país sin constituir una carga social, cumpliendo con las obligaciones previsionales y de salud que corresponden según copia de contrato de trabajo de fecha 1° de agosto de 2004, anexos y copias de liquidaciones de sueldo que se adjuntan. Señala asimismo, que terminó la carrera de Ingeniería de Ejecución en Informática, estudios que realizó en la Universidad Ciencias de la Informática. Por último, señala que no registra antecedentes penales en su país de origen, de acuerdo a copia de certificado de antecedentes que acompaña y que respecto del Cuasidelito por Lesiones Graves cometido en Chile, dio cumplimiento al periodo de control impuesto por Gendarmería de Chile del cual acompañó certificado expedido por el Centro de Reinserción Social de Santiago.

c) Que, mediante Of. Res. N° 20 de 18 de mayo de 2010, esta Intendencia Metropolitana de Santiago, solicitó al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, informara su parecer en orden a revocar la expulsión del Sr. **HUAYTAN MORA**, atendido los antecedentes acompañados.

d) Que, mediante Of. Ord. N° 14888 de 17 de junio de 2010, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, manifestó su parecer en orden a revocar la sanción impuesta, atendido especialmente que el extranjero dio cumplimiento al período de control impuesto por Gendarmería de Chile.

e) Que, esta autoridad a tomado en especial consideración el hecho que el extranjero dio cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 42366 de 13 de agosto de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, abandonando el territorio nacional 28 de mayo de 2009, a la fecha no registra antecedentes negativos en su país de origen y en Chile, dio cumplimiento al período de remisión condicional de la pena por el término de un año, atendido que tiene contrato de trabajo desde el año 2004, su núcleo familiar titulares de permanencia definitiva en Chile, residen en el país desde el año 2000 y, conforme las facultades contempladas en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior:

RESUELVO:

1° **REVÓQUESE** la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad peruana don **Martín Hernando HUAYTAN MORA**, pasaporte peruano [REDACTED], cédula de identidad para extranjeros [REDACTED], dispuesta por la Resolución Exenta antes mencionada.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando al extranjero de la presente Resolución, entregándole copia íntegra de la misma.

3° Se establece un plazo de diez días para que el citado extranjero regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente.

4° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



PAULA GARATE ROJAS
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTRO JEFE
OGG/MOR/VSM
Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes. ✓